Poder Judicial de la Nación
JUZGADO COMERCIAL 27- SECRETARIA Nº 54

COM 20/2019

CENCOSUD S.A. c/ REGION GAUCHA S.R.L. s/SUMARISIMO

Buenos Aires, de marzo de 2021. CAR

1. Por contestado el traslado conferido a fs. 319, pto. 4.

La letrada de la parte actora informa que su mandante ha suscripto un acuerdo (MEPRE 620846) con Región Gaucha S.R.L. y el codemandado Sr. Bardelli ante el mediador Dr. Pablo Tomas Mayorga.

Acompaña una copia del acuerdo en cuestión y manifiesta que los montos convenidos con la contraria han sido correctamente transferidos.

Por último, solicita la finalización del presente proceso por acuerdo de partes.

2. Téngase presente el acuerdo arribado por las partes en la Mediación Prejudicial Obligatoria.

Consecuentemente, téngase por desistidos los recursos de apelación interpuestos por Región Gaucha S.R.L. a fs. 294.

Asimismo, en tanto el acuerdo arribado es comprensivo de los honorarios regulados en autos, téngase por desistido el recurso de apelación interpuesto a fs. 292, por derecho propio, por la Dra. Gisela Fernanda Larrea.

3. Certificando en éste acto el Actuario que no se encuentra pendiente en autos la tasa de justicia (ver fs. 48/9), oportunamente archívense las actuaciones.

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA VIRGINIA VILLARROEL
Date: 2021.03.04 15:56:26 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by DIEGO RICARDO RUIZ
Date: 2021.03.04 17:48:35 ART

#33085478#281916201#20210304120720399